

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION
CALLAO
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN
PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO
AMBIENTAL DEL RIO CHILLÓN, MEDIANTE TRATAMIENTO
CONSERVACIONISTA DE SU CAUCE, TRAMO CALLAO, PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***
- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos,

el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales

vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20505703554
Domicilio legal : Av. Elmer Faucett Nro. 3970-Callao
Teléfono: : 2014411 - 2060430
Correo electrónico: : logistica.gore@gmail.com,

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría: **SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL RIO CHILLÓN, MEDIANTE TRATAMIENTO CONSERVACIONISTA DE SU CAUCE, TRAMO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°224-2020-GRC-GA de fecha 06 de julio de 2020 y su modificatoria Resolución N°442-2020-GRC-GA de fecha 16 de octubre de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05- Recursos Determinados

18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS DE PREINVERSIÓN

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, de ejecución periódica con tres entregables, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Productos	Plazo de entrega
1.-Primer informe (Plan de Trabajo)	Hasta un plazo no mayor a 5 días calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de la vigencia de contrato
2.-Segundo Informe (Identificación)	Hasta un plazo no mayor a 35 días calendarios, contados a partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del primer informe.
3.-Tercer Informe (Estudio final)	Hasta un plazo no mayor a 75 días calendarios, contados a partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del primer informe

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.00 (Siete y 00/100 Soles) en la Oficina de Logística para recabar las Bases y la Oficina de Tesorería para realizar el pago, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N°.014-2019. Que aprueba el presupuesto del sector público año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N°.015-2019. Que aprueba el Equilibrio financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N°.016-2019. Que aprueba el endeudamiento del sector público para el año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley. N°. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°.082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF, que modifica el D.S. N°.344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE, vigentes.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **Soles** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. **Anexo N° 7**

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$]
c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00-281689
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018000-0000002811689-00

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos de la oferta económica⁸.

Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.**
- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida, en la ventanilla de **Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario)** o la que haga sus veces, sito en **Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao**, en los plazos que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado le asiste, el horario de atención es de 08:00 a.m. hasta las 16:30 p.m.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos periódicos, de acuerdo al siguiente detalle:**

Productos	Modalidad de pago
Primer pago (Segundo Informe de Identificación)	40% a la aprobación del producto 2 por parte de la UF, más la conformidad de GRRNGMA

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Segundo pago (Tercer informe) Estudio Final	50% a la conformación del Producto 3 por parte de la UF, más la conformidad de GRRNGMA
El restante 10%, con levantamiento de observaciones del producto final del estudio de pre inversión, registrado y declarado viable en el Banco de proyectos de INVIERTE PE y con la presentación del producto final más la conformidad GRRNGMA.	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Evaluación del funcionario responsable de la Unidad Formuladora-UF previo a la conformidad otorgada por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, para cada pago.
- Comprobante de pago, para cada pago.
- Primer pago (Segundo Informe) Informe de Identificación
- Segundo pago (Tercer informe) Estudio Final
- Tercer pago -Estudio de pre inversión este evaluado y declarado viable en el Banco de proyectos de INVIERTE PE y con la presentación del producto final.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Callao, sito en [Av. Elmer Faucett Nro. 3970-Callao](#)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL
DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

**"MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL RIO CHILLON, MEDIANTE TRATAMIENTO
CONSERVACIONISTA DE SU CAUCE, TRAMO CALLAO, PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La denominación de la contratación es: SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL RÍO CHILLÓN, MEDIANTE TRATAMIENTO CONSERVACIONISTA DE SU CAUCE, TRAMO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando el nuevo sistema de Invierte.pe, el registro de ideas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional del Callao, se requiere contar con un estudio a nivel de pre inversión, donde se contemple la implementación de medidas estructurales y no estructurales que contribuya a recuperar y mejorar el cauce del río Chillón, en beneficio de los pobladores que habitan alrededor el río, por lo cual se requiere la contratación de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento ambiental del río Chillón, mediante tratamiento conservacionista de su cauce, tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao". Dicha contratación está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI): Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional del Callao y al Acción Estratégica Institucional (AEI): Procesos de Prevención y Reducción del Riesgo Implementados para la población en la Provincia Constitucional del Callao.



III. ANTECEDENTES

La Gerencia Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente (GRRNGMA), con el objetivo de cerrar las brechas existentes, así como alcanzar los objetivos y metas establecidos en la Programación Multianual de Inversiones de la Región Callao para el periodo 2019-2020, ha registrado previamente el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión, en cumplimiento la Directiva General N°001-2009-EF/63.01, el cual contiene un nivel de información necesaria para determinar el documento técnico (Ficha técnica o estudio de pre inversión a nivel de Perfil) a ser elaborado por la por la Unidad Formuladora (UF). Asimismo, en el Artículo 21, del citado Directiva, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

La GRRNGMA constantemente viene desarrollando actividades de limpieza a lo largo del cauce del río Chillón, pero por personas inescrupulosas que vierten todo tipo de residuos al cauce del río este se vuelve a colmatar, así como la falla de un proyecto que mejore el cauce del mismo.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

En este contexto, además, siendo una de las funciones de la Unidad Formuladora, la de elaborar las Fichas Técnicas y viabilizar los proyectos de inversión, entre otras, se tiene la necesidad de contratar los servicios de una consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública "Mejoramiento ambiental del Río Chillón, mediante tratamiento conservacionista de su cauce - Tramo Callao, provincia Constitucional del Callao", el cual nos permitirá obtener la viabilidad a nivel perfil.

IV. MARCO LEGAL

El estudio se fundamenta en la siguiente base legal:

- Decreto de Urgencia N°014-2019 Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053.
- Decreto Supremo N°242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°084-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Decreto Legislativo N°1354, que modifica la Ley N°30556.
- Decreto Legislativo N°1078, Norma que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°28611, Ley general del Ambiente
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley.
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres-SINAGERD.
- Directiva General N°0010-2010-ANA-J-DEPHM Normas y procedimientos para la identificación y selección de maquinaria pesada y equipos, que se utilizarán en la construcción de obras de defensas ribereñas para mitigar los efectos negativos de las inundaciones
- Resolución Jefatural N°332-2016-ANA, que aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de las Fajas Marginales
- Decreto Supremo 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de Ley Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo 034-2014-PCM, que aprueba el Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-PLANEGERD 2014-2021.
- Decreto Supremo N°006-2015-MINAGRI, que aprueba la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N°168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

- R. M. N°239-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- R.M.N°265-2020-MINSA, Modificar el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- R.M. N°283-2020-MINSA, Modificar el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- R.M. N°087-2020-VIVIENDA, Aprueba los Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.
- D.S. N°080-2020-PCM, Reanudación de Actividades Económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaración de Emergencia Sanitaria Nacional.
- D.S. N°101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la reanudación de actividades dentro del marco de la declaratoria de emergencia nacional.
- D.S. N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinician en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.

V. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la presente consultoría es contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia en la formulación de proyectos de inversión pública, a fin de realizar la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento ambiental del río Chillón, mediante tratamiento conservacionista de su cauce, tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao".

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Entre los objetivos específicos que busca la consultoría debemos mencionar las siguientes:

- Descripción general de los actores en el área del proyecto, identifica cuales serían su interés y conflictos. Aplicar la metodología matriz de involucrados y realizar el análisis.
- Realizar el analizar de la demanda de bienes y/o servicios que brindara el proyecto de inversión pública.
- Buscar la solución técnica más conveniente, como producto del resultado de los estudios más importantes a tomar en cuenta (hidrológico, de hidráulica fluvial, tipos de socavación, estudio de descargas máximas e. hidrograma de avenidas, estudio de transporte de sedimentos etc.), definiendo controladores ribereños estructurales (gaviones, rocas al volteo, diques espigones o deflectores muros de concreto armado etc.) y no estructurales (uso de defensas vivas o naturales etc.) adecuados a la dinámica específica del río Chillón para controlar la erosión y el desborde del río en tramos vulnerables pre identificados a lo largo de los 5.42 km.
- Brindar mejoras que permitan garantizar la conservación ambiental del río y seguridad para ambas márgenes del río.
- Inculcar una educación ambiental a los pobladores y actores aledaños e involucrados en el tratamiento y manejo del río.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El estudio de pre inversión se elaborará teniendo en cuenta la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad y sustentado con contenidos mínimos establecidos por la normatividad de INVIERTE.PE, Ley N° 1252, su Reglamento, Directivas, Lineamientos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

6.1. Actividades

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

La elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad (Formato N°06-B), el sustento debe elaborarse de acuerdo a los contenidos mínimos del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para proyectos de Inversión (Anexo 07). Tiene como objetivo principal, la identificación del problema, las causas que lo originan y los efectos que produce; sobre la base de estos elementos se plantean los objetivos del proyecto y se generan las alternativas para la solución del problema, las que deberán ser estudiadas y evaluadas en términos de los costos y beneficios que producirá su implementación y funcionamiento a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.

La preparación de este estudio requiere de la coordinación y articulación de profesionales de diferentes especialidades relacionadas con la naturaleza del proyecto.

El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad en conjunto con la Unidad Formuladora, debiendo participar necesariamente el jefe del proyecto y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión deberá realizarse la firma de un acta.

Para la firma del contrato el consultor deberá presentar el plan del trabajo, tomando en consideración el tiempo del servicio ofrecido, debiendo distinguir el tiempo de participación de cada profesional en campo y en gabinete.

A) A nivel perfil

La elaboración del PIP se formulará sobre la base de los contenidos mínimos para estudios de Pre Inversión (Anexo 07) Contenido Mínimo del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión y el Formato N° 06-B Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad para su declaración de viabilidad, teniendo en cuenta los contenidos, parámetros, metodologías y normas técnicas que se dispongan en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

El presente contenido mínimo general será aplicable a los estudios de pre inversión a nivel de perfil de los Proyectos de Inversión Pública (PIP). No sólo se considerará la estructura que se plantea para la organización del estudio, sino fundamentalmente, las indicaciones y orientaciones que se detallan en cada uno de los temas que tienen que ser desarrollados en este.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

La elaboración del perfil se basará en información primaria complementada con información secundaria¹; en el estudio se incluirá material fotográfico, datos estadísticos y gráficos que respalde el diagnóstico y el planteamiento del proyecto.

A continuación, se detalla el contenido mínimo que se empleará en la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de Perfil:

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico:

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material estadístico, gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.

2.1.1. Área de estudio:

Definir el área geográfica donde se debe analizar, entre otras, las características físicas, económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios e insumos, que influirán en el diseño técnico del proyecto (localización, tamaño, tecnología), en la demanda o en los costos. Identificar los peligros que pueden afectar a la Unidad Productora (UP), si existe, y al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se esté afectando o se pudiera afectar. Como resultado de este análisis se deberá haber identificado los límites relevantes (geográfico, administrativo, entre otros) para contextualizar el análisis del problema que se buscará resolver con el proyecto y su potencial emplazamiento.

2.1.2. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto:

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas técnicas y estándares de calidad; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando. Cabe señalar que de acuerdo a la naturaleza del problema bajo análisis y a la tipología de proyecto en estudio, habrá algunos antecedentes más relevantes que

¹ Indispensable precisar la fuente, señalando el documento, autor y la fecha.



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

otros, los cuales podrían ameritar mayor detalle descriptivo. Este ítem se desarrolla sólo en el caso que exista la UP. Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional. Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores productivos (infraestructura, equipamiento, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional. Es importante que como resultado de este análisis quede establecido qué elemento (s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) es lo que afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

2.1.3. Los involucrados en el proyecto:

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por el problema que se busca resolver con el proyecto (que define el área de influencia) y su participación en el proceso; de este grupo se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, esta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población demandante objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención con el Proyecto de Inversión (PI). Asimismo, se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios. De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto. Igualmente, es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse; sobre esta base, se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

otros, los cuales podrían ameritar mayor detalle descriptivo. Este ítem se desarrolla sólo en el caso que exista la UP. Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional. Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores productivos (infraestructura, equipamiento, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional. Es importante que como resultado de este análisis quede establecido qué elemento (s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) es lo que afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

2.1.3. Los involucrados en el proyecto:

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por el problema que se busca resolver con el proyecto (que define el área de influencia) y su participación en el proceso; de este grupo se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, esta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población demandante objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención con el Proyecto de Inversión (PI). Asimismo, se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios. De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto. Igualmente, es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse; sobre esta base, se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

2.3. Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines. Indicadores cuantitativos, cualitativos, material fotográfico, entre otros.

2.4. Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el período en el que se estimarán los costos y beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Estudio de mercado del servicio público

3.2.1 Análisis de la Demanda:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá el ámbito de influencia del proyecto (acorde con el análisis de la sección 2.1.3 del presente Anexo) y la población demandante potencial y efectiva, actual y futura, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda efectiva actual, justificando el tipo de fuente de información para este análisis, y acorde con lo analizado en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular con los afectados por el problema central).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda efectiva a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.2 Análisis de la Oferta:



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

Estimar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente realizado. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a. Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción (recursos físicos y recursos humanos), identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b. Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

3.2.1. Determinación de la brecha:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico de las alternativas de solución

3.3.1. Estudio técnico

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología de producción o de construcción. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) **Tamaño:** Se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. La variable principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta aspectos como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio-naturales o antrópicos) y medios de



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

c) Tecnología: De acuerdo al proceso de producción de un servicio, se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada etapa y/o activos esenciales del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y los establecidos en las normas técnicas emitidas por los Sectores, según la tipología del proyecto, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas, que serán evaluadas para seleccionar la mejor en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Metas físicas

Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el estudio técnico señalado en el párrafo anterior establecer, fundamentalmente, las metas concretas de activos esenciales que se generarán en la fase de ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos.

3.4. Costos a precios de mercado:

3.4.1 Identificación y medición de los requerimientos de recursos.

Identificar y cuantificar los recursos que se utilizarán en la fase de ejecución y para la operación y mantenimiento. Para ello, considerar las metas físicas y la brecha oferta-demanda.

3.4.2 Valorización de los costos a precios de mercado.

a. Costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de los requerimientos de recursos definidos en el numeral anterior y la aplicación de costos por unidad de medida de activos; la metodología de estimación de los costos aplicados será sustentada. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

b. Costos de reinversiones

Especificar el flujo de requerimientos de reinversiones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

c. Costos de Operación y Mantenimiento



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, definir y sustentar los beneficios que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines de éste. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto", para todo el horizonte de evaluación. Estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación. Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Indicadores de rentabilidad social del Proyecto

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

- a) Metodología costo/beneficio Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente y Tasa Interna de Retorno Social.
- b) Metodología costo/efectividad Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad, Costo Eficacia o Costo Eficiencia dependiendo si los indicadores son de impactos, de resultados o de producto, respectivamente. Los criterios de decisión pueden ser, además del ratio costo efectividad (o eficacia o eficiencia), el Costo Anual Equivalente, según sea el caso. Debe considerarse las líneas



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente lo haya aprobado, para definir si se toma la decisión de ejecución.

4.1.5 Análisis de sensibilidad y riesgo de la rentabilidad social en particular y de las condiciones de viabilidad en general

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros) , cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado del VAN social del proyecto, así como el VAN privado, de ser necesario.

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable. Los resultados de este análisis deberán complementar el análisis integral de la sostenibilidad del proyecto (numeral 4.3).



4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los activos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja (acorde con lo señalado en el numeral 4.2). Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Selección de la alternativa

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

Seleccionar la alternativa de acuerdo con los resultados de la evaluación social, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicando los criterios y razones de tal selección. En caso se haya optado por abordar el estudio de pre-inversión en dos (02) etapas, en esta sección se fundamenta la selección de la alternativa que se estudiará con mayor nivel de detalle en la segunda etapa de la elaboración del estudio del estudio.

4.5. Gestión del Proyecto

4.5.1 Para la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designado que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iv) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno la ejecución y la eficiente ejecución.

4.5.2 Para la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

4.5.3 Financiamiento: plantear la estructura de financiamiento de la inversión, operación y mantenimiento, especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.6. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

4.7. Estimación del impacto ambiental

Identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

4.8. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente: • Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.

- Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de pre inversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.
- En el caso en que el estudio de perfil se haya abordado en 02 etapas, se debe precisar las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa (o subconjunto acotado de alternativas) que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de pre inversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente: Fase de Ejecución: - Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre-plazos durante la etapa de ejecución, acorde con el análisis efectuado en el análisis de sensibilidad y riesgo del proyecto. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones. -Emitir recomendaciones sobre la modalidad de ejecución más conveniente para el proyecto, en función a su complejidad y naturaleza. - Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión. Fase de Funcionamiento. - Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto. - Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil, suscrito por los responsables de su elaboración y aprobación, según corresponda.

B) Estudios complementarios

Los alcances del servicio de la consultoría del presente términos de referencia, no son limitativos. El Consultor podrá ampliar y profundizar los correspondientes estudios básicos que permitan mejorar la calidad de la formulación del Estudio, sin que ello implique mayores plazos o costos de los pactados. En tal sentido se propone realizar los siguientes estudios básicos:

a) Estudio topográfico

Previa coordinación con el Coordinador del Estudio se determinará los días de visita al campo, para el levantamiento topográfico.

Los Planos Definitivos que se presentarán al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM Modificado). Asimismo, estos planos estarán enlazados en altura a los Benchs Marks de la Red Nacional establecida por el Instituto Geográfico Nacional – IGN (los cuales serán adquiridos en el IGN, cuyos originales serán parte del informe correspondiente).

Se determinará la ubicación y se dejarán materializadas las referencias señalizadas y pintadas, necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar el relleno topográfico, a partir de los datos correspondientes: los límites de propiedad más cercana al cauce del río, faja marginal, pistas, trochas, postes de alumbrado público, buzones, áreas verdes urbanas, puentes, áreas agrícolas y cualquier otra estructura que pueden ser afectadas y sujeto a erosión del cauce del río Chillón. Así mismo identificar los tramos en los que existan controladores ribereños estructurales (gaviones, rocas al volteo, diques, emboquillados, muros de concreto simple y concreto armado etc.) evaluando su estado actual para cada caso

- Efectuar las mediciones de todas las estructuras existentes dentro del terreno, evaluando el estado actual y proponiendo la mejor opción técnica para mejorarla y/o rehabilitarla.
- Para el levantamiento topográfico se deberá considerar ambas márgenes del río Chillón en la a lo largo de 5.42 km, asimismo la variación del lecho, su colindancia con las viviendas (las viviendas más cercanas en ambos márgenes paralelos al río). Áreas agrícolas y cualquier otra estructura que pueden ser afectadas y sujeto a erosión. Así mismo identificar los tramos en los que existan controladores ribereños estructurales (gaviones, rocas al volteo, diques, muros de concreto etc.) evaluando el estado actual y proponiendo la mejor opción técnica para mejorarla y/o rehabilitarla.
- Determinación del eje central y la amplitud del cauce del río Chillón – Tramo Callao y de su pendiente natural.
- Determinación de secciones transversales cada 20 m a lo largo del eje del río (ambos lados del eje en una extensión mínima de 50 m) de acuerdo a los requerimientos y condiciones topográficas del terreno a fin de determinar áreas de corte, relleno y conformación de talud seco con material propio.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	------------------------	---

Sobre la misma sección transversal determinar la cantidad de material que se encuentra colmatado en todo el ancho y largo del cauce que se tiene que limpiar.

- Establecer puntos de apoyo altimétricos (BM) y planimétricos basados en un punto geodésico del Instituto Geográfico Nacional (monumentar BMs auxiliares cada 500m.
- Planilla de movimiento de tierras (corte, relleno de tierras y conformación de dique con material propio
- Los trabajos levantados deberán dibujarse escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.
- Memoria Descriptiva del terreno o zona a trabajar, indicando servicios existentes y colindancia
- Plano de Ubicación, Escala 1/500
- Plano de Levantamiento topográfico y curvas de nivel cada 1m, Escala 1/200 (de acuerdo con la extensión del terreno)
- 04 perfiles longitudinales y 04 perfiles transversales, esc. 1/200 (a la misma escala del levantamiento topográfico)
- Plano general de estado actual con cuadro de vanos, cotas, detalles resaltantes indicando acabados, materiales y estado de conservación, escala 1/100.

b) Estudio de impacto ambiental

El objetivo del presente componente es realizar un estudio para identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales positivos y negativos que generará el presente proyecto en sus diferentes etapas: diseño, construcción, operación y mantenimiento, con la finalidad de evitar y/o mitigar los impactos ambientales que se generen, asimismo que se pretende formular las medidas más convenientes para potenciar los impactos positivos y reducir al máximo los impactos negativos que se produzcan.

El componente del EIA, deberá tener en cuenta lo indicado en el D.S. 019-2009-MINAM, desarrollar la evaluación ambiental con relación a la clasificación ambiental del proyecto.

El PROYECTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- Descripción de las actividades del Proyecto.
- Diagnóstico Ambiental (línea base), en el área de influencia del proyecto.
- Listado de Fuentes de Impactos Ambientales. (Lista de chequeo descriptiva)
- Fichas de Evaluación-Cuantificación de impactos.
- Programa de Manejo Ambiental. Medidas de mitigación de impactos.
- Plan de Monitoreo Ambiental.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Abandono.
- Valoración Ambiental-Análisis costo beneficio.
- Programa de Seguimiento.

c) Estudio de suelo



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

Con este estudio se busca conocer perfectamente las características del suelo en la zona donde se va a ejecutar las obras de infraestructura propuestas.

Los laboratorios a los cuales se llevarán las muestras serán de reconocido prestigio. Estos laboratorios deberán contar con una actividad de por lo menos 10 años de acuerdo al art. N°11 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el consultor elaborará un Plan de trabajo para el estudio del suelo y lo presentará a la entidad para su revisión, después de la aceptación del plan por parte de la Entidad, se levantará la información a campo por parte del proveedor del servicio, en esta etapa es obligatorio que el PROFESIONAL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE SUELOS este presente conjuntamente con un profesional designado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente que observara los trabajos de campo, si faltara alguna de las dos partes indicadas en los datos serán considerados inválidos y deberán programarse de nuevo su elaboración.

El estudio de suelos de los terrenos sobre los cuales se construirá la defensa ribereña, se realizará en concordancia con la Norma E.050 DE SUELOS Y CIMENTACIONES del REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.

El estudio de suelo se presentará en triplicado (original y copias), en digital y deberá contener lo siguiente:

- Memoria descriptiva
- Reseña Geológica del área de estudio
- Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio
- Determinación de la profundidad de cimentación
- Determinación de la presión admisible del terreno
- Recomendaciones para el diseño de pavimentos
- Cálculo de asentamiento admisible
- Determinación de los parámetros para el diseño sismo resistente
- En suelos donde se den las condiciones descritas en los artículos 30, 31, 32 de la Norma E.050, Se presentarán los análisis para descartar o confirmar si el suelo es colapsable, expansible o licuable
- Planos del Área de estudio
- Plano de Ubicación de los sondeos perfil Estratigráfico
- Certificados de ensayo de laboratorio
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexo Fotográfico

d) Estudio de hidrología

Un estudio hidrológico debe tomar en cuenta aspectos de precipitación y climatología de la cuenca (precipitación media anual, tendencias mensuales, meses lluviosos y meses secos), de eventos extremos y de transporte de sedimentos. Para determinar la precipitación, se debe recurrir a la información oficial (datos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología).



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

e) Estudio de descargas máximas e hidrógrafa de avenidas

Este estudio consiste en observar los datos históricos de los caudales de un río, para determinar cuáles son sus cargas máximas. Para ello se debe observar la serie histórica de caudales obtenidos durante las estaciones de mayor aforo del río.

f) Estudio de distribución de eventos extremos

Es importante realizar un estudio de distribución de eventos extremos porque es una de las metodologías más usadas para el análisis de caudales de máximas avenidas anuales. Ello permite comprender cuántos eventos extremos ocurren en una cuenca y adaptar el diseño de los controladores para soportarlos. La probabilidad de ocurrencia de un evento se determina conociendo el período de retorno; los usuarios también pueden usar datos de serie de caudales para la zona en estudio.

g) Estudio de transporte de sedimentos

El río trae consigo cargas de sedimentos que afectan directamente sus laderas, debilitándolas y permitiendo inundaciones con mayor facilidad. Para estimar la carga de sedimentos existen dos enfoques. El primero toma en cuenta las características de la lluvia (pluviosidad media anual) y de la cuenca (cobertura vegetal, pendiente) y de la composición granulométrica del material del lecho del cauce del río. A estos valores se les asigna una carga específica de transporte de sedimentos (en toneladas por km² por año).

h) Estudios de hidráulica fluvial

Los estudios de hidráulica fluvial son necesarios porque todos los ríos presentan variaciones, están sujetos a mayor o menor grado de erosión, equilibrio y sedimentación. Estos estudios brindan información necesaria para determinar el tipo de controlador que se va a construir.

i) Morfología fluvial

La morfología fluvial se facilita mediante el estudio del alineamiento del cauce y de sus secciones transversales. Las formas de las corrientes de agua son muy variadas y son el resultado de la interacción de muchas variables (caudal, velocidad, pendiente, ancho, profundidad, suelos, etc). El cauce de un río presenta tres formas básicas: recto, meándrico o entrenzado lo cual el consultor deberá definir a lo largo del río Chillón.

j) Estudios de socavación

La velocidad y las diferentes pendientes que se presentan en el cauce de un río generan socavaciones a lo largo del curso. Estas varían según cada caso y es necesario tomarlas en cuenta antes de diseñar un controlador ribereño.

Al realizar las labores en campo de los estudios complementarios, se deberá cumplir con los cuidados y protocolos legales vigentes relacionados a la prevención del COVID-19.

6.2. Requerimiento de calificación

Los requisitos de calificación son los siguientes:



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <i>No aplica</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> Jefe de Proyecto: Mínimo cinco (5) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como Jefe de proyecto y/o Jefe de estudios de movimiento de masas y/o diseño de obras hidráulicas y/o descolmatación de ríos y/o controladores para defensas ribereñas. Especialista en Formulación y evaluación de proyectos de inversión pública: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura hidráulica. Asimismo, haber participado como mínimo en la elaboración de dos (2) perfiles y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública. Especialista Hidráulico Fluvial: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en hidráulica fluvial y/o especialista en sedimentología fluvial y/o especialista en erosión fluvial, con experiencia en la elaboración de perfiles y/o estudios de proyectos de defensa ribereña y/o encauzamiento. Ingeniero Civil: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado en trabajos de inspección estructural y/o en la elaboración de proyectos de defensas ribereñas y/o encauzamiento y/o similares. Especialista en costos y presupuesto: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en costos y presupuestos en estudios de pre inversión de proyectos de protección. Asimismo, haber participado como mínimo en la elaboración de un (1) perfiles y/o expediente técnico de proyectos de inversión pública de protección y/o defensas ribereñas. Arquitecto: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en edificaciones y/o arquitecto planificador, con experiencia en la elaboración de perfiles y/o estudios definitivos de proyectos de urbanismo y/o edificaciones. Especialista en Geología: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de defensa ribereña. Asimismo, haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. Topógrafo: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como topógrafo en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de defensas ribereñas y/o infraestructuras hidráulicas y/o elaboración de estudios definitivos. Sociólogo: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

se computa a partir del título y haber participado como especialista en la elaboración de talleres de sensibilización y/o charlas y/o encuestas y/o entrevistas.

Especialista en estudios impacto ambiental: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en estudio de impacto ambiental, con experiencia en la elaboración de perfiles estudios de preinversión.

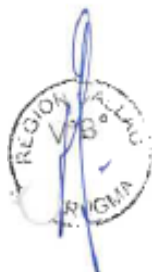
Especialista en Auto Cad: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber realizado actividades similares.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **anexo N°9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> No aplica.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
	<u>Requisitos:</u> <p>Jefe de Proyecto: Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Hidráulico y/o Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Arquitecto.</p> <p>Especialista en Formulación de PIPs: Título profesional en Economía y/o Ingeniería Económica y/o Arquitecto y/o Ingeniería Civil.</p> <p>Especialista Hidráulico Fluvial: Título profesional Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Hidráulico.</p> <p>Ingeniero civil: Título profesional en Ingeniería Civil.</p> <p>Especialista en costos y presupuesto: Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola.</p> <p>Especialista en Arquitecto: Título profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Agrónoma y/o Ingeniería Agrícola.</p> <p>Especialista en Geología: Título profesional en Ingeniería Geólogo y/o Ingeniería Civil.</p> <p>Topógrafo: Título profesional en Ingeniería Civil y/o técnico en topográfica.</p> <p>Sociólogo: Título profesional en Sociología y/o Antropólogo.</p> <p>Especialista en estudios impacto ambiental: Título profesional en Ingeniería ambiental y/o Ingeniería Agrícola y/o Biólogo.</p>



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN . ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

	<p>Especialista en Auto Cad: Titulo profesional en Ingeniería Civil y/o técnico en Auto Cad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACION</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • 120 horas lectivas en curso(s) relacionado(s) a Diplomado y/o Especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. • 60 horas lectivas en Especialización en Gestión de Recursos Hídricos y/o Gestión de Riesgo de Desastres y/o Diseño Hidráulico y/o Defensas Ribereñas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificado u otros documentos según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 190,000 (Ciento Noventa Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios de movimiento de masas y/o estudios hidráulicos y/o descolmatación de ríos y/o controladores para defensas ribereñas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el</p>



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

6.3. Requerimiento del proveedor y de su personal

6.3.1. Perfil del Personal

El Consultor, será responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio.

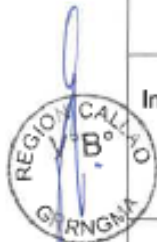
El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de pre inversión pública a nivel de perfil, será el siguiente:



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de proyecto	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero hidráulico y/o Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Arquitecto.	Mínimo cinco (5) años de experiencia laboral en el sector público o privado y haber participado como Jefe de proyecto y/o jefe de estudios movimiento de masas y/o diseño de obras hidráulicas y/o descolmatación de ríos y/o controladores para defensas ribereñas.
Especialista en Formulación de PIPs	Título profesional en Economía y/o Ingeniero Economista y/o Ingeniero Civil.	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado y haber participado como especialista en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura hidráulica. Asimismo, haber participado como mínimo en la elaboración de dos (2) perfiles y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.
Especialista hidráulico fluvial	Título profesional Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Hidráulico.	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado y haber como especialista en hidráulica fluvial y/o especialista en sedimentología fluvial y/o especialista en erosión fluvial, con experiencia en la elaboración de perfiles y/o estudios de proyectos de defensa ribereña y/o encauzamiento.
Ingeniero Civil	Título profesional en Ingeniero Civil.	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral general en el sector público o privado y haber participado en trabajos de inspección estructural y/o en la elaboración metrados de proyectos de defensas ribereñas y/o encauzamiento y/o similares.
Especialista en costos y presupuesto	Título profesional en Ingeniero Civil y/o Ingeniería Agrícola.	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral general en el sector público o privado y de haber participado como especialista en costos y presupuestos en estudios de pre inversión de proyectos de protección. Asimismo, haber participado como mínimo en la elaboración de un (1) perfil y/o expediente técnico de inversión pública de protección y/o defensas ribereñas.
Especialista en Arquitecto	Título profesional en Arquitectura.	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral general en el sector público o privado y haber participado como especialista en edificaciones y/o arquitecto planificador, con experiencia en la elaboración de perfiles y/o estudios de proyectos de urbanismo y/o edificaciones.
Especialista en Geología	Título profesional en Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil.	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral general en el sector público o privado y haber participado como especialista en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de defensa ribereña. Asimismo, haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

Topógrafo	Título profesional Ingeniero Civil y/o técnico de topográfica	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral general en el sector público o privado y haber participado como topógrafo en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de defensas ribereñas y/o infraestructura hidráulica y/o elaboración de estudios definitivos.
Sociólogo	Título profesional en Sociología y/o Antropólogo	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral general en el sector público o privado y haber participado como especialista en la elaboración de talleres de sensibilización y/o charlas y/o encuestas y/o entrevistas.
Especialista en estudio de impacto ambiental	Título profesional Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Agrícola y/o Biólogo.	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral general en el sector público o privado y haber participado como especialista en estudios de impacto ambiental, con experiencia en la elaboración de perfiles de estudios de proyectos de pre inversión.
Especialista en Auto Cad	Ingeniería Civil y/o técnico en auto cad	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral general en el sector público o privado y haber realizado actividades similares.

La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el "personal profesional clave" debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como para aquellos titulados en el extranjero.


6.3.2. Descripción de tareas del estudio

Para la elaboración del Estudio de Pre inversión, el consultor o la Empresa Consultora deberá contar, como mínimo con el siguiente Equipo Clave, el mismo que deberá coordinar entre sí para el desarrollo de los productos y participar en las actividades relacionadas al proceso de elaboración del estudio como talleres y reuniones cuando corresponda:

Jefe del Proyecto

- Responsable técnico general de proyecto, encargado de coordinar acciones que conduzcan al desarrollo del proyecto, interpretar, ordenar e integrar la información de los especialistas que permitirán obtener el producto final que es el estudio de pre inversión a nivel perfil de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo N°7, el Formato N°06-B Ficha Técnica General para proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad y el Formato N°07-A Registro de proyectos de inversión a fin de sustentar toda documentación ante el responsable de la. Así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Participar activamente en los talleres programados con los involucrados coordinando la participación de los mismos.
- Firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido técnico.
- Coordinar con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, área usuaria, autoridades locales y otros involucrados en el área de influencia.



 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
---	------------------------	---

- Realiza los planteamientos técnicos requeridos para la elaboración del presupuesto.
- Revisar y monitorear de todo el planteamiento técnico del proyecto en las diversas especialidades.
- Realizar las sesiones de supervisión con el responsable de la UF durante el proceso de elaboración del proyecto.
- Organizar la entrega de los informes parciales y el final, y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.

Especialista en Formulación del PIPs

- Realizar gestiones y coordinaciones con autoridades locales.
- Definir los aspectos relevantes de identificación de la problemática asociada a los servicios eco sistémicos a intervenir con el PIP.
- Identificar y analiza los factores que determinan la demanda y oferta a través del balance.
- Establecer el dimensionamiento del proyecto y sus componentes conforme lo dispuesto por el INVIERTE.PE.
- Encargado de determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación; asimismo, realizar un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto;
- En coordinación con el Jefe del Proyecto, elaborará un taller de sensibilización con la población beneficiaria.
- Coordinará permanentemente con el Jefe del Proyecto;
- Visará y sellará las páginas que correspondan en el estudio a nivel de perfil.



Especialista en hidráulica fluvial

El profesional deberá recopilar y analizar la información hidrométrica y meteorológica existente correspondiente para la elaboración de los estudios de simulación hidráulica, transporte de sedimentos en arrastre por año, máximas avenidas, optimizar el diseño hidráulico del proyecto, elaborar cálculos y diseños hidráulicos de cada componente, materia del estudio para diferentes tiempos de retorno ($T=50$, $T=100$ y $T=200$ años), planteamiento del modelo hidráulico para el establecimiento de los niveles de inundación en base a los cálculos obtenidos en el estudio hidrológico, a fin de definir las acciones de protección de las márgenes en tramos vulnerables que afectarían a la infraestructura hidráulica propuesta.

La información a obtener será la siguiente: datos hidráulicos, niveles de agua por máximas avenidas, áreas de inundación, cálculos de la socavación general y local, ancho estable del río, proyección y diseño de las defensas ribereñas, y obras que impliquen el mejoramiento de la infraestructura hidráulica existente.

Elaborar los diseños de las obras de encauzamiento, protección y acondicionamiento de las estructuras hidráulicas existente, localizadas en el cauce del río.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

Ingeniero Civil

- Responsable de calcular los metrados, cantidades de obra por partida específica, sobre la base de los planos y soluciones técnicas adoptadas en el diseño de las obras a construir; asimismo, deberá tenerse en cuenta los aspectos relativos a la vulnerabilidad sísmica, en concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo- **Contenido del Componente Estructural**. Las cantidades del metrado de cada partida deberán estar desagregados indicando la meta o componente al cual corresponden, tales como: enrocado, gaviones, otros.
- Planos de Trazado general en escala 1/1000
- Presentar plano de cimentación si es por sistema de gaviones o enrocado (escala 1/50); presentar todos los cortes necesarios transversales de la cimentación.
- Plano de detalles estructurales. Escalas 1/25; 1/10; 1/5 como requiera cada caso
- Coordinará permanentemente con el Jefe del Proyecto, Arquitecto y los Especialista en levantamiento topográfico y estudios de suelo, a fin de contar con criterios técnicos que permitan plantear la propuesta técnica de mejoramiento e implementación de la infraestructura.
- Adicionalmente a lo indicado debe presentar en la memoria los cálculos, dibujo del modelo estructural de protección y los diagramas de momentos flectores, cortantes y de carga axial de todos los elementos estructurales por separado, de la carga muerta, adicional a lo ya solicitado. como son el sustento del diseño y la verificación por desplazamiento de toda la protección.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.



Especialista en costos y presupuesto

Responsable de la elaboración de los costos y de los presupuestos del proyecto a acuerdo a la información de metrados y planos arquitectónicos.

Especialista en Arquitecto

Será el responsable de la elaboración del diseño de los diferentes componentes del proyecto, la implementación de arborización, de tal manera que exista la armonía en suelo-naturaleza-hombre. Asimismo, el plano general del proyecto, cortes y detalles, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto detallado de la propuesta.

Especialista en geología

Será el responsable de la elaboración de estudios geológicos, geotécnicos y mecánica de suelos que considere necesario para la elaboración del proyecto de protección, determinación de la litología, estratificación, composición, resistencia al corte, capacidad portante, etc., de los suelos y las rocas de cada zona de las áreas comprometidas con las obras.

Especialista en Topografía

- Ejecutará los levantamientos topográficos necesarios para el estudio en el ámbito de influencia del proyecto;

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

- Los trabajos levantados deberán dibujarse escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.
- Plano de Ubicación, Escala 1/500
- Plano de Levantamiento topográfico y curvas de nivel cada 1m, Escala 1/200 (de acuerdo con la extensión del terreno)
- 04 perfiles longitudinales y 04 perfiles transversales, esc. 1/200 (a la misma escala del levantamiento topográfico)
- El levantamiento y secciones transversales del cauce del río se presentarán en escala entre 1/2000 y 1/5000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso del agua.
- Coordinará permanentemente con el Jefe del Estudio; y el Especialista en Trazo y Topografía;
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen en un CD.

Sociólogo

El profesional deberá aplicar la metodología para este tipo de proyecto, considerando los siguientes instrumentos: Talleres de sensibilización, encuestas, entrevistas. El estudio deberá determinar los indicadores socioeconómicos de la zona de intervención e identificar todos los posibles afectados por inundaciones en el tramo de intervención (identificando viviendas, comercios, instituciones públicas o privadas, áreas agrícolas, infraestructura económica pública y privada, carreteras, entre otros).

Especialista en estudio de impacto ambiental

- Generar la información para la Evaluación Ambiental Preliminar del proyecto (de acuerdo con las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)).
- Realizar el planteamiento de medidas para el control ambiental, mitigación y costos, así como destacar las ventajas ambientales y socio económicas que pueden ocurrir.
- Coordinar estrechamente con los especialistas técnicos.

Especialista en Autocad

Responsable de recopilar y procesar datos técnicos para estudios de ingeniería de campo y gabinete, elaborar planos definitivos de obras de protección ribereña.



6.4. Plan de trabajo

Es consultor presentara su Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

• Descripción de la Metodología

La propuesta debe indicar los objetivos y metas de la consultoría de manera expresa las mejoras sustantivas que impacten en el resultado del servicio.

• Plan de Trabajo, Organización y Dotación de Personal

El plan de trabajo deberá contener un cronograma de actividades a realizar, donde se definan los alcances del servicio, organización, los recursos materiales y humanos involucrados, dentro de un cronograma coherente de

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

tiempos, actividades, instrumentos e indicadores, que integren la consultoría.

• **Composición del equipo y asignación de responsabilidades**

Detallar la composición de equipo y las actividades asignadas

• **Hoja de vida del personal profesional propuesto**

Indicar formación académica, trayectoria profesional y/o académica como docente.

• **Otros documentos y en los formatos que se establezcan en la Solicitud de Propuestas.**

En todos los casos utilizar los formatos y formularios que se establezcan.

6.5. Procedimientos

El procedimiento estará detallado en el plan de trabajo presentado por el consultor y aprobado por el comité.

6.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

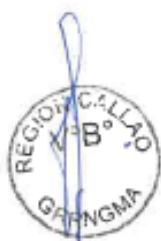
6.7. Medidas de control

El consultor está sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe la entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La persona registrada como Responsable de la UF tiene a su cargo el cumplimiento de la supervisión, independientemente.

La supervisión verificará:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- El consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad sin reconocimiento de mayores gastos.
- El consultor bajo su exclusiva responsabilidad y cumplimiento de protocolos sanitarios, efectúe continuas reuniones con el Coordinador que se designe a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la entidad.
- El consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del invierte.pe y las disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio, el consultor cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

Se le comunicará oportunamente al consultor o Empresa Consultora los datos del supervisor, a fin de que se realicen las coordinaciones pertinentes.

El Consultor o la Empresa Consultora deberán brindar al Profesional Responsable, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, y absolverá las observaciones que este le formule en beneficio de la calidad del Estudio.

6.8. Seguros aplicables

Para realizar visitas de campo, estudio de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, el consultor debe contar seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal.

6.9. Lugar de prestación de servicio

El servicio de consultoría de finalidad Pública se llevará a cabo en la Provincia Constitucional del Callao, Río Chillón - Tramo Callao, tiene una longitud de 5.42 KM comprendida desde la progresiva 0+000 (en el punto de desembocadura del río en el Océano Pacífico) y la progresiva 5+420 (a la altura del denominado "Puente Inca", en el límite con los distritos de Puente Piedra, San Martín de Porres y Ventanilla).

Geográficamente se encuentra entre las coordenadas:

N 8°679.270 E 267,130. (Desembocadura al mar INICIO).

N 8°678,140 E 271,180 (Puente Inca FINAL)

Altitud comprendida entre 0.00 a 56.980 m.s.n.m.

6.10. Productos esperados (entregables)

Producto esperado

Estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública "Mejoramiento ambiental del río chillón, mediante tratamiento conservacionista de su cauce, tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao".

Producto 1: Primer Informe

Será presentado en un plazo que no excederá de los 5 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debe presentar el desarrollo y descripción de lo siguiente:

- Plan de Trabajo para la elaboración de estudio pre inversión
- Metodología para desarrollo de taller de involucrados
- La Ficha Técnica de Encuesta socioeconómica y demanda diseñada
- La Metodología para el desarrollo de los estudios complementarios: Levantamiento topográfico, estudio impacto ambiental y estudio de suelos.

Producto 2. Segundo Informe

Será presentado en un plazo que no excederá de los 35 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debe presentar el desarrollo y descripción de lo siguiente:

- **Identificación**
 - Diagnóstico de la situación actual



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

- ✓ Área de influencia
- ✓ La unidad productora de bienes y servicios (UP) en los que intervendrá el PIP.
- ✓ Los involucrados en el PIP
- Definición del problema, sus causas y efectos
- Planteamiento del proyecto

• **Documentos Anexos**

- Taller de Involucrados: Presentar medios probatorios tales como actas, fotos, videos y demás obtenidos en el primer taller de involucrados.
- Encuesta Socioeconómica y Demanda: Presentar ficha técnica y resultados de aplicación de encuesta.
- Descripción y diseño preliminar de la infraestructura para cada alternativa propuesta.
- Información de participación de involucrados.
- Mapa donde se delimita área de influencia del proyecto.
- Anexos correspondientes al diagnóstico de la población beneficiaria y área de influencia del proyecto.
- Panel fotográfico, entre otros.
- Estudio de Suelos, culminado al 100%
- Estudio topográfico, culminado al 100%
- Estudio de impacto ambiental, culminado al 100%
- En el Segundo Informe se debe considerar la entrega documentada lo siguiente;
 - ✓ Acta de Compromiso de los Beneficiarios para asumir el costo de la operación y mantenimiento.
 - ✓ Inicio de trámite de la certificación ambiental por parte de la autoridad ambiental competente.
 - ✓ Acta de conformidad firmada por los beneficiarios del proyecto, en el que manifiesten que están de acuerdo con la alternativa elegida.
 - ✓ Documento sustentatorio que garantice la libre disposición de los terrenos donde se proyecta la infraestructura.



Producto 3: Tercer Informe

Será presentado en un plazo que no excederá de los 75 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debe presentar el desarrollo y descripción de lo siguiente

1. Resumen ejecutivo
2. Identificación
3. Formulación
4. Evaluación
5. Conclusiones y recomendaciones
6. Anexos

• **Documentos Anexos**

- ✓ Anexos: sustento de costos de inversión y costos incrementales de RR.HH
- ✓ Anexos correspondientes del estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Panel fotográfico, entre otros.

Asimismo, en el tercer informe, consolidado del estudio de pre inversión del PIP a nivel de Perfil con todos sus contenidos, con el desarrollo de

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

todos los capítulos, resumen ejecutivo, anexos y la Ficha Técnica General registrada en el banco de proyectos de invierte.pe, los cuales se elevará a la UF para su evaluación.

El Primer y/o Segundo producto deberán ser actualizados a causa de cualquier mejora o adición en los informes posteriores que los comprometa directamente, inclusive posterior a sus conformidades. Dicha actualización será corroborada en la entrega del informe final, pudiendo ser solicitada antes de ello a solicitud del Gobierno Regional, en caso se considere indispensable para el avance del desarrollo del proyecto.

El Consultor deberá realizar una exposición de cada informe entregado (al siguiente día hábil), ante la supervisión del Gobierno Regional Callao.

Los productos serán presentados impresos (01 original y 01 copia) papel bond A4, foliados, sellados y firmados por el Jefe de Proyecto y en medio electrónico (CD o USB). El CD o USB contendrá los productos en procesador de textos del Microsoft Office y en hojas de cálculo EXCEL, AutoCAD etc., para Windows 2013 o estudio de Pre inversión final debidamente foliado, sellado y firmado, además de las fotos del panel fotográfico.

Los planos y dibujos en cada informe deberán presentarse de la siguiente manera:

- o Dibujados a través del software AutoCAD (Versión 2013 o superior para Windows).
- o Los planos serán impresos en Formato DIN – A2, A1, firmados por los profesionales responsables, se empleará exclusivamente el membrete que suministrará la Región y se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.

Deberá utilizarse:

- o Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 2007 o superior).
- o Cuadros y cálculos en Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 2007 o superior).
- o Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 2007 o superior).
- o Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method Método de la Ruta Crítica), formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 2007 o superior).
- o Planos y Dibujos en AutoCAD (Versión 2013 o superior para Windows).

Las fotografías deberán presentarse de la siguiente manera:

- o Formato Jumbo (10x15cm).
- o Impresión a color de alta resolución, acabado Mate.
- o Indicación de fecha e incluirán leyenda explicativa
- o Las fotografías serán escaneadas e impresas a color.

6.11. Plazo de entrega

El plazo de elaboración del estudio tendrá una duración de setenta y cinco (75) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma de



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

contrato, así mismo, para el levantamiento de observaciones deberá hacerlo en un plazo no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad.

Productos	Plazo de Entrega
1. Primer Informe (Plan de trabajo)	Hasta un plazo no mayor a 5 días contados desde el día siguiente de la fecha de la vigencia del contrato
2. Segundo Informe (Identificación)	Hasta un plazo no mayor a 35 días calendarios, contado a partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del Primer Informe.
3. Tercer Informe (Estudio final)	un plazo no mayor a 75 días calendarios, contado a partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del Primer Informe.

Nota: Cabe mencionar que, de existir demoras en la conformidad de revisión por parte del área usuaria, se considerara no computable, lo cual no generara a favor del contratista derecho de pagos adicionales.

6.12. Conformidad de servicio

La recepción y conformidad es responsabilidad de GRRNGMA, previa evaluación del responsable de la unidad formuladora de la Gerencia.

6.13. Forma de pago

El pago por los servicios de consultoría incluye todos los beneficios, leyes sociales e los impuestos de Ley. Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días calendarios de ser éstos recibidos. El expediente de pago está conformado por: comprobante de pago e informe de conformidad.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Productos	Modalidad de Pagos
Primer pago (Segundo informe)	40% a la aprobación del Producto 2 por parte de la UF más la conformidad de GRRNGMA
Segundo pago (Tercer informe)	50% a la aprobación del Producto 3 por parte de la UF más la conformidad de GRRNGMA
El restante 10% con levantamiento de observaciones del producto final del estudio de pre inversión, registrado y declarado viable en el Banco de Proyectos de INVIERTE.PE y más la conformidad de la GRRNGMA	

6.14. Sistema de contratación

Suma alzada

6.15. Adelantos

No aplica

6.16. Declaratoria de viabilidad

En el marco del Invierte.pe, la Unidad Formuladora declara viable a través de estudios de pre inversión después que haya evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

Los documentos que sustentan la declaración de viabilidad y que permiten verificar que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, son los siguientes:

- Declaratoria de viabilidad-Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja o media complejidad.
- Sustento de la ficha técnica, contenidos mínimo según Anexo N°7.

6.17. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la entrega de entregables (Informes), el GORE Callao le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de GORE Callao no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



6.18. De las otras penalidades

No aplica

6.19. Otras obligaciones

Obligaciones del consultor

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellos que desarrollará su personal, debiendo responder de consultoría brindada, en lo que corresponda.

El consultor es responsable de subsanar las observaciones correspondientes a los entregables y el producto final.

El consultor es responsable de llenado la Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (Formato N°06-B) a fin de registrar en el banco de inversiones para su viabilidad.

Asimismo, el consultor es responsable de hacer cumplir a su personal a carga con el distanciamiento social y el uso de las mascarillas durante la ejecución del estudio.

Además, el postor deberá contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, que acredite el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Se deberá acreditar el registro del Plan al momento de la presentación de la oferta.

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
---	--------------------------	---

Obligaciones de la Entidad

La entidad facilitará con información y documentación requerida por el consultor.

Además, la entidad debe cumplir con el protocolo sanitaria vigente.

6.20. Confidencialidad

El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidas por la GRRNGMA, en materia de seguridad de la información.

6.21. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es por tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad según lo dispuesto por los artículos 40 Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

6.22. Normatividad específica

Para la elaboración del perfil se deberá considerar, entre otros: (i) las normas técnicas que los sectores hayan emitido en relación con la tipología del proyecto; (ii) las normas y regulaciones que sobre la inversión pública se considere en otros Sistemas Administrativos o Funcionales, tales como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA, Directiva de Concordancia entre el SEIA y el Invierte.pe); (iii) los procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; (iv) los permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones, que se requieran; y, (v) los probables impactos del Cambio Climático en la sostenibilidad del proyecto.

6.23. Propiedad intelectual

Para tal efecto la GRRNYGMA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

VII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previo informe de aprobación del personal responsable de la Unidad Formuladora.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	GESTIÓN - ADMINISTRATIVA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
--	--------------------------	---

VIII. ANEXOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

Nombre del PIP: "Mejoramiento ambiental del Rio Chillón, mediante tratamiento conservacionista de su Cauce - Tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"

	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS	CANTIDAD	Tiempo	Meses
1.00 Recursos Humanos				
1	Jefe de Proyecto	1	1.00	2.5
	Especialista hidraulica fluvial (Defensas Riverenias)	1	0.75	2.5
	Especialista en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública	1	0.75	2.5
	Ingeniero Civil - Estructural	1	0.75	2.0
	Especialista en costos y presupuestos	1	0.50	2.0
	Especialista en arquitectura paisajista	1	0.50	2.0
	Especialista en Geología	1	0.75	2.0
	Especialista en topografía	1	1.00	1.0
	Sociologo -Elaborar plan de intervención social	1	0.50	1.0
	Especialista en estudios de impacto ambiental	1	0.50	1.5
2.00 Personal de Apoyo				
	Técnico en autocad	1	1.00	2.0
	Secretaria	1	0.50	2.5
3.00 Estudios complementarios				
	Estudios de suelos			
	Ensayos de laboratorio de muestras de suelo y/o roca extraída			
	Encuesta socioeconomico			
	Permisos y autorizaciones			
	Costo total Directo			
	Gastos Generales (10%)			
	Utilidad (8%)			
	Total parcial			
	Impuesto (18%)			
	PRESUPUESTO TOTAL			



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: No aplica
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Proyecto: Mínimo cinco (5) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como Jefe de proyecto y/o Jefe de estudios de movimiento de masas y/o diseño de obras hidráulicas y/o descolmatación de ríos y/o controladores para defensas ribereñas.</p> <p>Especialista en Formulación y evaluación de proyectos de inversión pública: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura hidráulica. Asimismo, haber participado como mínimo en la elaboración de dos (2) perfiles y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.</p> <p>Especialista Hidráulico Fluvial: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en hidráulica fluvial y/o especialista en sedimentología fluvial y/o especialista en erosión fluvial, con experiencia en la elaboración de perfiles y/o estudios de proyectos de defensa ribereña y/o encauzamiento.</p> <p>Ingeniero Civil: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado en trabajos de inspección estructural y/o en la elaboración de proyectos de defensas ribereñas y/o encauzamiento y/o similares.</p> <p>Especialista en costos y presupuesto: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en costos y presupuestos en estudios de pre inversión de proyectos de protección. Asimismo, haber participado como mínimo en la elaboración de un (1) perfiles y/o expediente técnico de proyectos de inversión pública de protección y/o defensas ribereñas.</p> <p>Arquitecto: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en edificaciones y/o arquitecto planificador, con experiencia en la elaboración de perfiles y/o estudios definitivos de proyectos de urbanismo y/o edificaciones.</p> <p>Especialista en Geología: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de defensa ribereña. Asimismo, haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.</p> <p>Topógrafo: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como topógrafo en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de defensas ribereñas y/o infraestructuras hidráulicas y/o elaboración de estudios definitivos.</p> <p>Sociólogo: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual</p>

	<p>se computa a partir del título y haber participado como especialista en la elaboración de talleres de sensibilización y/o charlas y/o encuestas y/o entrevistas.</p> <p>Especialista en estudios impacto ambiental: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber participado como especialista en estudio de impacto ambiental, con experiencia en la elaboración de perfiles estudios de preinversión.</p> <p>Especialista en Auto Cad: Mínimo dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado, el cual se computa a partir del título y haber realizado actividades similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>No aplica</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto: Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Hidráulico y/o Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Arquitecto.</p> <p>Especialista en Formulación de PIPs: Título profesional en Economía y/o Ingeniería Económica y/o Arquitecto y/o Ingeniería Civil.</p> <p>Especialista Hidráulico Fluvial: Título profesional Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Hidráulico.</p> <p>Ingeniero civil: Título profesional en Ingeniería Civil.</p>

	<p>Especialista en costos y presupuesto: Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola.</p> <p>Especialista en Arquitecto: Título profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Agrónoma y/o Ingeniería Agrícola.</p> <p>Especialista en Geología: Título profesional en Ingeniería Geólogo y/o Ingeniería Civil.</p> <p>Topógrafo: Título profesional en Ingeniería Civil y/o técnico en topográfica.</p> <p>Sociólogo: Título profesional en Sociología y/o Antropólogo.</p> <p>Especialista en estudios impacto ambiental: Título profesional en Ingeniería ambiental y/o Ingeniería Agrícola y/o Biólogo.</p> <hr/> <p>Especialista en Auto Cad: Título profesional en Ingeniería Civil y/o técnico en Auto Cad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • 120 horas lectivas en curso(s) relacionado(s) a Diplomado y/o Especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. • 60 horas lectivas en Especialización en Gestión de Recursos Hídricos y/o Gestión de Riesgo de Desastres y/o Diseño Hidráulico y/o Defensas Ribereñas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Estudios de movimientos de masas y/o estudios hidráulicos y/o descolmatación de ríos y/o controladores para defensas ribereñas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>
--

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación::

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes:</u> <u>Estudios de movimientos de masas y/o estudios hidráulicos y/o descolmatación de ríos y/o controladores para defensas ribereñas.</u></p> <p>Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M > 300,000.00:</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> <p>M > 250,000.00¹² y < 300,000.00:</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p> <p>M > 200,000¹³ y < 250,000.00:</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- **Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.**
- **Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL RIO CHILLÓN, MEDIANTE TRATAMIENTO CONSERVACIONISTA DE SU CAUCE, TRAMO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2020-REGION CALLAO -2da. Convocatoria** para la contratación de **SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL RIO CHILLÓN, MEDIANTE TRATAMIENTO CONSERVACIONISTA DE SU CAUCE, TRAMO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL RIO CHILLÓN, MEDIANTE TRATAMIENTO CONSERVACIONISTA DE SU CAUCE, TRAMO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

periódicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Productos	Modalidad de pago
Primer pago (Segundo Informe de Identificación)	40% a la aprobación del producto 2 por parte de la UF, más la conformidad de GRRNGMA
Segundo pago (Tercer informe de Estudio Final)	50% a la conformación del Producto 3 por parte de la UF, más la conformidad de GRRNGMA
El restante 10%, con levantamiento de observaciones del producto final del estudio de pre inversión, registrado y declarado viable en el Banco de proyectos de INVIERTE PE y con la presentación del producto final más la conformidad GRRNGMA	

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente para cada pago, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setenta y cinco (75) días calendario, el mismo que se computa día siguiente del perfeccionamiento del Contrato, de ejecución periódica de tres entregables, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Productos	Plazo de entrega
1.-Primer informe (Plan de Trabajo)	Hasta un plazo no mayor a 5 días calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de la vigencia de contrato
2.-Segundo Informe (Identificación)	Hasta un plazo no mayor a 35 días calendarios, contados a partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del primer informe.
3.-Tercer Informe (Estudio final)	Hasta un plazo no mayor a 75 días calendarios, contados a partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del primer informe

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente- GRRNGMA](#) , previa evaluación de la Unidad Formuladora.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [Av. Elmer Faucett Nro. 3970-Callao](#)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2020-REGION CALLAO-2da Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*